



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1538

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLEER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1538.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Julio del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III - N° 224 : «**DESÍGNASE** como Jurados de los Premios Arandú, correspondiente al Período 2020 - 2021.»-----

Pág.3

DECRETO N° 1112/2021: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 224.»-----

Pág. 4

ORDENANZA IX - N° 455: «**PRÉSTASE** Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 330/21 de fecha 26 de Febrero de 2021, por el que se aprueba en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Sr. Intendente, Ing. Leonardo Alberto Stelatto, en representación de la Municipalidad de Posadas, por una parte, y el Sr. Miguel Angel Ayala y la Sra. Karina Raquel Kuhn, en representación del Banco Macro S.A., por la otra.»-----

Pág. 4 a 10

DECRETO N° 1111/2021: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 455.»-----

Pág. 11

ORDENANZA XVI - N° 99 : «**PRÉSTASE** acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 747/21, por el que se establece la obligatoriedad para que los vehículos cero kilómetros a ser incorporados en las Líneas del Transporte Urbano de Pasajero se encuentren equipados con sistema de aire acondicionado.»-----

Pág. 11 a 14

DECRETO N° 1115/2021: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la XVI - N° 99»-----

Pág.15

ORDENANZA XVII - N° 25: «**PRÉSTASE** acuerdo Legislativo al Decreto N° 157/21 de fecha 1 de Febrero de 2021 del D.E.M., que dispone una nueva categorización para las zonas del ejido de la Ciudad de Posadas, para la ejecución y recupero del Régimen de Contribución Especial de Mejoras.»-----

Pág. 15 a 19

DECRETO N° 1114/2021: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII - N° 25.»-----

Pág. 19

EDICTO N° 55/2021 - Nichos Pared Norte - Cementerio La Piedad: «Cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

Pág. 20

ORDENANZA III N° 224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- **DESÍGNASE** como Jurados de los Premios Arandú, correspondiente al Período 2020-2021, a las personas que a continuación se detallan:

a) Categoría Danza:

1. Laura Esther Romero, DNI 20.338.018;
2. Nora Lucrecia Urdinola, DNI 4.249.594;
3. Osvaldo Miguel Álvarez, DNI 37.110.756;
4. Luis Abrahan Marinoni, DNI 23.962.117;
5. Mónica María Pernigotti "India", DNI 28.675.856.

b) Categoría Música:

1. Darío Alejandro Vega, DNI 22.024.197;
2. Zulma Pittau, DNI 16.466.555;
3. Nicolás Albornoz, DNI 31.874.600;
4. Figari José Manuel, DNI 34.140.564;
5. Mariana Méndez "Ronda", DNI 26.974.018.-

c) Categoría Teatro:

1. Sara Elida Motta, DNI 30.381.247;
2. Silvina Warenycia, DNI 24.509.973;
3. María Liliana "Marilyn" Melo Fajardo, DNI. 21.723.750.-

d) Categoría Letras:

1. Juan Báez Nudelman, DNI 36.095.621;
2. Julieta Novau, DNI 26.286.423;
3. Carmen Guadalupe Melo, DNI 28.675.572.

e) Categoría Artes Visuales:

1. César Cuevas, DNI 26.871.539;
2. Mirian Krause, DNI 12.251.856;
3. Daniela Pasquet, DNI 18.265.380.

f) Categoría Arte Audiovisual:

1. Yamila Barnasthpol, DNI 33.407.574;
2. Mariana Fried, DNI 31.111.979;
3. Analía Vargas Silva, DNI 27.488.084.-

g) Categoría Fotografía:

1. Marcos Otaño, DNI 20.899.299;
2. Sofia Schiavoni, DNI 34.826.492;
3. Andrea Susana Chamorro, DNI 31.911.392.-

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1112: De fecha 20 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 224.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 224, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Julio de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Dn. Del Puerto.-

ORDENANZA IX N° 455

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

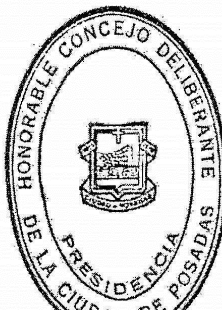
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 330/21 de fecha 26 de febrero de 2021, por el que se aprueba en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Señor Intendente, Ingeniero Leonardo Alberto Stelatto, en representación de la Municipalidad de Posadas, por una parte, el Señor Miguel Ángel Ayala y la señora Karina Raquel Kuhn, ambos en su calidad de apoderados y actuando en representación del Banco Macro S.A., por la otra parte, cuyo objeto versa sobre la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en un predio de propiedad Municipal en el Barrio Itaembé Guazú, que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SANTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 26 FEB 2021

DECRETO N° 330

VISTO:

El Convenio para la Instalación de Cajero Automático suscripto entre el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. N° 12.852.428, en representación de la Municipalidad de Posadas por una parte (LA MUNICIPALIDAD) -, y el Señor MIGUEL ANGEL AYALA, D.N.I. N° 11.313.343 y la Señora KARINA RAQUEL KUHN, D.N.I. N° 25.767.020, ambos en su calidad de apoderados y actuando en representación del Banco Macro S.A. (EL BANCO), por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, LA MUNICIPALIDAD autoriza a EL BANCO a instalar y poner en funcionamiento un cajero automático en el predio de su propiedad, ubicado en la Manzana 069 - Sección 27 según plano de mensura 55684, sobre calle Los Lirios esquina Los Cardenales del Barrio Itaembé Guazú, en un espacio de sesenta metros cuadrados (60 m²) a delimitar por aquella, y desde la fecha de la suscripción del Convenio de referencia (22/02/2021). Asimismo, se compromete a ceder dicho lote en carácter de préstamo de uso gratuito, una vez que dicha cesión sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas;

QUE, el permiso de uso es gratuito y se concede desde la firma de suscripción del Convenio (22/02/2021) por el plazo de 10 años - siempre que así lo autorice el Honorable Concejo Deliberante - y se renovará automáticamente por iguales períodos a cada vencimiento. Cualquiera de las partes podrá con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado, dejar sin efecto la renovación del contrato, notificando a la otra parte por medio fehaciente su voluntad en tal sentido. La rescisión ocurrida de este modo, no generará derecho a reclamo de indemnización alguna a favor de la otra parte;

QUE, serán a exclusivo cargo de EL BANCO el pago de los servicios que se utilicen para el funcionamiento de los cajeros. EL BANCO está obligado a contar con un medidor de consumo de energía eléctrica, contratado directamente con la empresa prestataria del servicio;

QUE, LA MUNICIPALIDAD permite a EL BANCO la colocación de los carteles indicadores con el logotipo del Banco, de la red de cajeros, o del tipo que correspondiere según el servicio brindado por el cajero automático, y la implementación de todo otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del mismo;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio para la Instalación de Cajero Automático suscripto entre el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. N° 12.852.428, en representación de la

ES COPIA

Prof. ALEJANDRA SANCHEZ
Mesa de Partes
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

Corresponde Decreto N°

330

Municipalidad de Posadas por una parte, y el Señor MIGUEL ANGEL AYALA, D.N.I. N° 11.313.343 y la Señora KARINA RAQUEL KUHN, D.N.I. N° 25.767.020, ambos en su calidad de apoderados y actuando en representación del Banco Macro S.A. por la otra, de acuerdo al Visto y Considerando y al Convenio que forma parte integrante del presente dispositivo legal.-

Dr. Miguel Ángel Ayala
D.N.I. N° 11.313.343
Intendente Municipal de Posadas

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y al Banco Macro S.A. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LUIS DIEGO PAREDES
Intendente
Municipalidad de Posadas

ALDO LUIS DIEGO PAREDES
SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y TERRITORIAL
Municipalidad de Posadas

Dr. RUBEN FERNANDO EDELMAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

PROF. RUBEN FERNANDO EDELMAN
a/c. Info. y Asesoría Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

CONVENIO PARA LA INSTALACION DE CAJERO AUTOMÁTICO

Entre el BANCO MACRO S.A., CUIT N° 30-50001008-4, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 1180 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO" y/o "COMODATARIO", representado en este acto por los señores Miguel Angel AYALA, DNI N° 11.313.343 y Karina Raquel KUHN, DNI N° 25.767.020, en su carácter de apoderados, por una parte, y constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle San Martín N° 1886 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, y por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE POSADAS, CUIT N° 30-67233588-0, con domicilio en calle San Martín N° 1759 de la misma ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por el Señor Intendente Ing. Leonardo Alberto Stelatto, D.N.I N° 12.852.428, ambas en su conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO. "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "EL BANCO" a instalar y poner en funcionamiento un cajero automático en el predio de su propiedad ubicado en la Manzana 069 - Sección 27 según plano de mensura 55684, sobre calle Los Lirios esquina Los Cardenales del Barrio Itaembé Guazú, en un espacio de sesenta metros cuadrados (60 m²) a delimitar por aquella, y desde la fecha de la suscripción del presente. Asimismo, se compromete a ceder dicho lote en carácter de préstamo de uso gratuito, una vez que dicha cesión sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Se anexiona a este convenio copia del registro catastral y croquis de localización del cajero, los que se entienden parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: El permiso de uso es gratuito y se concede desde la firma de suscripción del presente por el plazo de 10 años siempre que así lo autorice el Honorable Concejo Deliberante y se renovará automáticamente por iguales períodos a cada vez veniente. Cualquiera de las partes podrá con 90 (noventa) días de antelación al vencimiento del plazo estipulado, dejar sin efecto la renovación del contrato, notificando a la otra parte por medio fehaciente su voluntad en tal sentido. La decisión adoptada de este modo, no generará derecho a reclamo de indemnización alguno a favor de la otra parte.

COPIA

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

TERCERA: En todo lo que no estuviere previsto en el presente documento, este convenio se regirá por las disposiciones del Libro: 3, Título: 4, Capítulo 21, del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).

CUARTA: MEJORAS. "EL BANCO" tendrá a su cargo las mejoras y arreglos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del cajero automático, como también todas aquellas mejoras que decidan hacerse en un futuro para un correcto funcionamiento del mismo, las que podrán ser retiradas una vez concluida la vigencia del presente, siempre que sean removibles sin daño al inmueble propiedad de LA MUNICIPALIDAD, de lo contrario pasarán a ser propiedad de ésta.

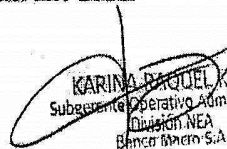
QUINTA: SERVICIOS. Serán a exclusivo cargo de EL BANCO el pago de los servicios que se utilicen para el funcionamiento de los cajeros. EL BANCO está obligado a contar con un medidor de consumo de energía eléctrica, contratado directamente con la empresa prestataria del servicio.

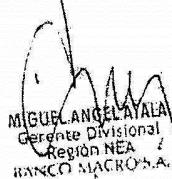
SEXTA: CARTELERÍA. LA MUNICIPALIDAD permite a EL BANCO la colocación de los carteles indicadores con el logotipo del Banco, de la red de cajeros, o del tipo que correspondiere según el servicio brindado por el cajero automático, y la implementación de todo otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del mismo.

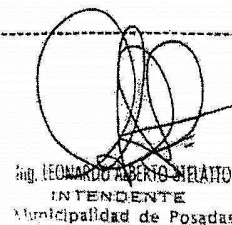
SÉPTIMA: EL BANCO está obligado a dar cumplimiento a las normas relacionadas a la seguridad en cuanto al servicio y funcionamiento del cajero automático instalado en el predio referido en la cláusula primera, por lo que ello será de su exclusiva responsabilidad.

OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Posadas, constituyendo domicilios en los indicados en el encabezamiento, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

--En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 22 días del mes de Febrero del año 2021.


KARINA RAQUEL KUHN
Subgerente Operativo Administrativo
División NEA
Banco Macro S.A.

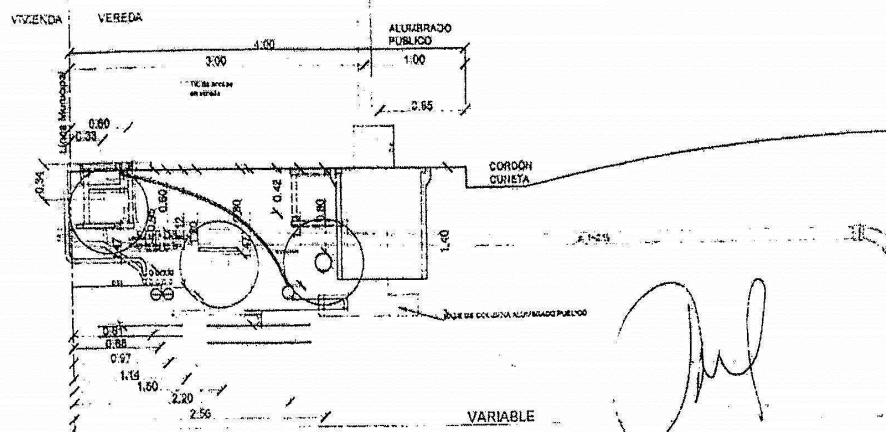

MIGUEL ANGEL AYALA
Gerente Divisional
Región NEA
BANCO MACRO S.A.


Ing. LEONARDO ROBERTO NERIATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

CORTE DETALLE DE INSTALACIONES EN VEREDA SEGÚN GAS NEA



CORTE TRANSVERSAL DE DISTRIBUCIÓN DE REDES DE INFRAESTRUCTURA

LEYENDA
 O ALUMBRADO PÚBLICO
 O VEREDA
 O CORDÓN CURVA
 O CORDÓN RECTA
 O CORDÓN RECTA
 O CORDÓN RECTA

NOVA 13

Servicios de Aguas de Misiones 3

INGENIERÍA

URBANIZACIÓN "ITAEMBÉ GUAYO"
 POSADAS - MISIONES

CORTE DE VEREDA CON TODOS LOS SERVICIOS

FECHA: 02/12/14
 FECHA: 02/12/14
 FECHA: 02/12/14

ES COPIA

Ref. Carlos SANCHEZ
 de la Delegación de Posadas
 de la Delegación de Posadas
 de la Delegación de Posadas

PROYECTO	UBICACIÓN	COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Nº DE LÁMINA
NOMBRE DE PLANO	DELEGACIÓN ITAEMBÉ GUAYO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	04
REF. PLANTEO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	AN	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS	

RUBEN FERNANDO EDELMAN
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DR. FACUNDO LOPEZ SARTORI
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1111: De fecha 20 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 455»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 455 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 01 de julio de 2021, en Sesión Ordinaria N° 14, cuyo texto forma parte del presente Decreto y su Anexo Único.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

ORDENANZA XVI N° 99

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

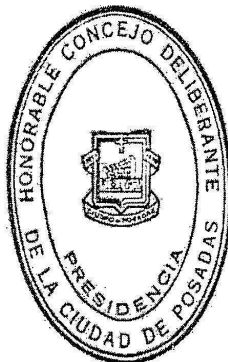
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto Municipal N° 747/21, por el que se establece la obligatoriedad para que los vehículos cero kilómetros a ser incorporados en las Líneas del Transporte Urbano de Pasajero se encuentren equipados con sistema de aire acondicionado, el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Zoonosis,
Infecciones respiratorias, Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas,
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y
y de la Transición de la Década de Acción de las Culturas de Desarrollo Sustentable

POSADAS, 05 MAY 2021

DECRETO N°

747

VISTO:

La Ordenanza XVI - N° 20 (antes N° 1600/2005), la Ordenanza XVI - N° 5 (antes N° 08/1993), el Decreto Municipal N° 1132/2012, y la Ordenanza XVI N° 33, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las Ordenanzas mencionadas regulan el servicio de transporte urbano de pasajeros y el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano en la ciudad de Posadas;

QUE, según la Ordenanza XVI N° 5, la planificación, organización, instalación y explotación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la jurisdicción de este municipio, se rige por las disposiciones de la misma;

QUE, conforme a las disposiciones del Capítulo II del Reglamento General del Sistema Integrado, contemplado como Anexo II de la Ordenanza XVI - N° 20 (antes 1600/05), la Municipalidad de Posadas es la autoridad rectora del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad, con potestad para emitir la regulación sustantiva, y efectuar el planeamiento estratégico del mismo;

QUE, de las obligaciones de los concesionarios surge el deber de cumplir con todas las disposiciones y exigencias que se deriven del mencionado régimen, sus normas complementarias y reglamentarias, y el contrato de concesión, y en virtud de ello prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad;

QUE, en fecha 01/08/2012 el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto N° 1132/12 ha aprobado el Régimen Tarifario y Metodología de Costos de los Servicios Urbanos y Metropolitanos de Transporte de la ciudad de Posadas que forma parte de su Anexo IV, a los fines de determinar los costos de explotación de los servicios de transporte por colectivo, estableciendo los distintos rubros que componen la ecuación polinómica de costos de una empresa prestataria tipo;

QUE, la Ordenanza XVI - N° 5 (Antes Ordenanza 08/93) de Reglamento del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Posadas, en su artículo 59 establece que los vehículos automotores que prestan servicio, deben reunir óptimas condiciones de seguridad, higiene y confort, de acuerdo a los estándares tecnológicos más avanzados;

QUE, las altas temperaturas que azotan a la provincia de Misiones prácticamente todo el año, y la tendencia creciente de éstas por efecto del calentamiento global, afectan negativamente al transporte de personas que deben soportar la misma mientras duran su traslado, impactando, ello en su bienestar y calidad de vida;

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infecciosas, Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

602/3

3

Corresponde Decreto N° **747**

QUE, por lo antes expuesto se torna necesario incorporar como requisito incluíble para la prestación del servicio de transporte público urbano la obligación por parte de las empresas de incorporar en sus unidades -de manera gradual- el equipamiento de aires acondicionados, entendiéndose que dicha exigencia no constituye ya un lujo sino una necesidad básica para los habitantes de esta ciudad que necesitan hacer uso del transporte público para trasladarse a diario;

QUE, se debe advertir que las disposiciones del presente necesariamente tendrán implicancias en la estructura operativa y de costos del SITM, razón por la cual resulta pertinente establecer que la incorporación de equipos de aire acondicionado en las unidades existentes se realice en forma progresiva y escalonada, fijando un plazo prudencial de seis (6) años para la concreción de lo aquí dispuesto;

QUE, teniendo en cuenta que el Decreto N° 1132/12 que fija los Criterios Generales de Uso del T.I.M. y el Régimen Tarifario y Metodología de Costos de los Servicios Urbanos y Metropolitanos de Transporte de la Ciudad de Posadas fue ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, corresponde proceder de igual forma con el presente;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente Decreto será obligatorio que los vehículos cero kilómetros a ser incorporados en las líneas de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Posadas, se encuentren equipados con sistemas de aire acondicionado.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que como consecuencia de lo establecido en el artículo Primero, se deberá agregar, reconocer o implementar en la fórmula polinómica de cálculo de la tarifa como nuevo ítem al sistema de aire acondicionado en las unidades, a fin de que sean reconocidas las inversiones efectuadas y cubierto el mantenimiento de tales vehículos.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE el plazo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de aprobación del presente, para que las empresas de transporte público de pasajeros de la ciudad de Posadas equipen la totalidad de sus unidades con sistemas de aire acondicionado independientemente de su antigüedad.

ES COPIA

Posadas, Misiones, Argentina



Intendente de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

602/4
"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

747
Corresponde Decreto N°

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas a los fines de que tenga a bien prestar acuerdo legislativo a lo aquí dispuesto -de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente-, y a la Comisión Ejecutiva Coordinadora del Sistema Integrado Metropolitano de Posadas, a los efectos de que se adopten las medidas que sean necesarias para aplicación de lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. LUIS ALBERTO SARTORI
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

Ing. PABLO MARTÍN JARDÍN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas

COPIA

HUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1115: De fecha 20 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 99.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 01 de Julio de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jardin.-

ORDENANZA XVII N° 25

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

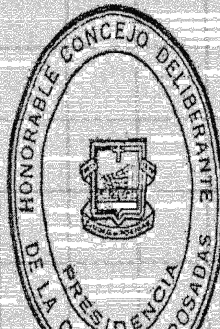
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- PRÉSTASE Acuerdo Legislativo al Decreto N° 157/21 de fecha 1 de Febrero de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, que dispone una nueva categorización para las zonas del ejido de la ciudad de Posadas, para la ejecución y recupero del Régimen de Contribución Especial de Mejoras, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 14 del día 01 de julio de 2021.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás enfermedades infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 01 FEB 2021

DECRETO N° **157**

VISTO:

La Ordenanza XVII - N° 24 Promulgada por Decreto N° 2555/2020; el sistema de ejecución y recupero perteneciente al Régimen de Contribución de Mejoras para Obras Públicas; y la necesidad de que su modificación sea operativa por este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza XVII - N° 24 (Promulgada por Decreto N° 2555/2020) modifica el Artículo 5° de la Ordenanza XVII - N° 12, y que establece que, "...el sistema de ejecución y recupero denominado Contribución Especial de Mejoras para Obras Públicas tendiente al recupero de obras realizadas y posterior financiación de obras de apertura y ampliación de calles, pavimentación, iluminación, arborización, desagües pluviales y otras mejoras de plazas y vías públicas, construcción y ampliación de parques, campos de deportes, servicios y obras de abastecimiento de agua potable, cloacas, instalación de redes eléctricas, transporte y comunicaciones en general, protección contra sequías, inundaciones, erosión, regulación de curso de agua, construcción, pavimentación o mejoras de caminos, desmontes y realización de obras de embellecimiento o cualquier otra obra pública, las que son cobradas a cada contribuyente mediante un monto fijo relacionado a Unidades Tributarias (U.T.) y para un conjunto de zonas que totalicen el ejido de la Ciudad de Posadas, ambos conforme oportunamente lo fije el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dispositivo legal pertinente...";

QUE, de acuerdo a lo normado, el Honorable Concejo Deliberante concede la facultad al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para fijar las zonas que totalicen el ejido de la Ciudad de Posadas y por consiguiente, fijar las Unidades Tributarias que serán cobradas a cada Contribuyente en concepto de Contribución Especial;

QUE, ello complementa la facultad ya establecida por el Capítulo Segundo "FUNCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL"- Artículo 178° Inciso 9)- de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, que establece como facultad del máximo facultado "hacer recaudar los impuestos y rentas que correspondan a la Municipalidad";

QUE, basado en las numerosas políticas en materia de "obras públicas" aplicadas por este D.E.M. y los planes de acción llevados adelante por el equipo técnico que lo compone, es a todas luces imprescindible hacer efectiva la aplicación de la Ordenanza XVII - N° 24 que modifica su norma de origen, Ordenanza XVII - N° 12;

QUE, es necesario destacar la definición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina (CSJN) mediante la cual

ES COPIA

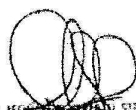
Diego O. Vilalba

Secretario de Gestión

Secretaría de Gestión

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. EUGENIO LUPEZ SARTORI
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

LIC. EUGENIO LUPEZ SARTORI
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Intercorrelacionadas; Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Oficina de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

3

Corresponde Decreto N°

157

distingue a la contribución de mejoras de otras contribuciones especiales, remarcando que "la contribución de mejoras es un tributo especial en tanto recae exclusivamente sobre los propietarios de inmuebles determinados para sufragar, en todo o en parte, los gastos de una obra pública que sólo a ellos beneficia directamente y en razón de ese beneficio, diferenciándola también de otras contribuciones especiales en razón de ser la de mejoras ocasional y temporaria, originada con un propósito particular y concluida cuando ese propósito se ha cumplido, en tanto que otras contribuciones especiales tienen permanencia y, si bien persiguen objetivos particulares, benefician directa e indiscriminadamente a muchos sujetos, en tanto las primeras otorgan ventajas particulares directamente a inmuebles determinados, aun cuando puedan presentar un remate y limitad; interés general." (CSJN, "Banco Hipotecario Nacional causa Municipalidad de la Ciudad de Rafaela" fallos, 304:737.);

QUE, en virtud de lo expresado, y conforme a las normativas mencionadas, se procederá a dictar el presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que, en la brevedad, será puesto en consideración para el acuerdo legislativo correspondiente;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

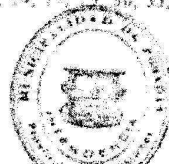
ARTÍCULO 1º.-DISPÓNESE una nueva categorización para las Zonas del ejido de la Ciudad de Posadas, para la ejecución y recupero del régimen de Contribución Especial de Mejoras, y la actualización de los montos correspondientes asignados a cada Categoría en el cual se verá incluido en la Tasa General de Inmuebles, a partir del periodo fiscal 2021.

ARTÍCULO 2º.-FÍJASE la siguiente clasificación por Zonas determinadas por Secciones y Chacras:

ZONA A: Caseros número: 204, 205, 206 y 207, y Centro de la Ciudad de Posadas pertenecientes a la Sección 1.

ZONA B: Chacras numeradas: 197, 194, 193, 185, 183, 184, 196, 193, 190, 187, 186, 183, 88, 175, 171, 43, 195, 192, 189, 197, 116, 89, 87, 69, 65, 44, 42, 159, 125, 124, 108, 109, 99, 88, 67, 64, 45, 43, 137, 126, 123, 109, 105, 91, 85, 68, 61, 46, 40, 116, 122, 122, 119, 103, 92, 84, 69, 62, 47, 39, 03, 02, 03, 157, 168, 169, 170, 135, 123, 121, 111, 103, 63, 83, 70, 61, 48, 38, 06, 03, 04, 134, 129, 120, 120, 112, 102, 94, 82, 71, 60, 49, 37, 07, 08, 09, 10, 133, 176, 169, 161, 101, 95, 82, 72, 59, 50, 36, 15, 14, 12, 11, 73, 58, 51, 35, 16, 13, 17, 16, 74, 57, 82, 84, 21, 20, 19, 18, 23, 56, 53, 53, 33, 32, 23, 24, 25, 76, 55, 54, 32, 31, 30.

ES COPIA



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



4-
"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

Corresponde Decreto N° **157**

27, 26, 229, 228, 227, 226, 225, 29, 28, 222, 182, 181, 180, 179, 177, 173, 176, 172, 174,
209, 208, 210, 211, 213, 212, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 221. Pertenecientes a las
Secciones: 2, 3, 7, 8, 9, 14, 15, 18 y 19.

ZONA C: Chacras Números: 199, 203, 202, 201, 198, 156, 151, 150, 158, 152, 149, 138,
153, 148, 139, 147, 140, 146, 141, 145, 142, 144, 143, 132, 131, 118, 114, 100, 96, 80, 253,
246, 245, 117, 115, 99, 97, 79, 252, 247, 244, 239, 238, 233, 98, 78, 251, 248, 243, 240,
237, 234, 232, 77, 257, 250, 249, 242, 241, 23, 235, 231, y 230. Pertenecientes a las
Secciones: 16, 18, 19 y 20.

ZONA D: Chacras pertenecientes a las Secciones: 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 21, 22,
23, 24, 25, 26 y 27.

ARTÍCULO 3°.-CONFIGÚRESE el tributo del régimen de Contribución Especial de
Mejoras, de acuerdo al siguiente detalle de Zonas y Unidades
Tributarias respectivamente:

ZONA A: 12 (DOCE) Unidades Tributarias Anual. 1 (UNA) Unidad Tributaria Mensual.

ZONA B: 7.92 (SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS) Unidades Tributarias Anual. 0.66
(CERO PUNTO SESENTA Y SEIS) Unidades Tributarias Mensual.

ZONA C: 3.96 (TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS) Unidades Tributarias Anual. 0.33
(CERO PUNTO TREINTA Y TRES) Unidades Tributarias mensual.

ZONA D: 1.92 (UNO PUNTO NOVENTA Y DOS) Unidades Tributarias Anuales. 0.16
(CERO PUNTO DIECISEIS) Unidades Tributarias Mensuales.

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas dependiente de la
Secretaría de Hacienda Municipal, a que por medio de instrumentos y
procedimientos administrativos de su jurisdicción, dicte las normas que resulten necesarias
para la implementación y cobro del Régimen de Contribución Especial de Mejoras para
Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo interpuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°.-DISPÓNGASE la entrada en vigencia del presente Decreto a partir de
21/01/2021.-

ARTÍCULO 6°.-EL presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable
Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al
mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en
consideración, para el acuerdo legislativo correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la
Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido

ES COPIA

Diego Vilalba
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO GARCÍA SANCHEZ
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
157 de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades
Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas;
del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes
y de la Transición de la Década de Acélag a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

157

Corresponde Decreto N°

por la Ordenanza I - N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).

ARTÍCULO 8°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de
Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 9°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.
Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Rentas. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Dr. Juan Pablo Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

Dr. Juan Pablo Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas



Ing. Leonardo Stelatto
Intendente
Municipalidad de Posadas

C.P. Sebastián Alejandro Guastavino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

DECRETO N° 1114: De fecha 20 de Julio del 2021.-

«**PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII - N° 25.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la
Ordenanza XVII - N° 25, sancionada por el Honorable Concejo
Deliberante el día 01 de Julio de 2021, en su Sesión Ordinaria N° 14, según texto de la misma
y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de
Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.
Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos
Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de
la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 55/2021

NICHOS PARED NORTE - CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

EN-0676 RESPONSABLE KARABEN, CLERIA MABEL DIFUNTO VILLANUEVA ELSA. EN-0091 RESPONSABLE GONSESKI, CRISTA INGERBORG, DIFUNTO GONSESKI MIGUEL ANGEL. EN-0381 RESPONSABLE GLADYS, DE FREAZA DIFUNTO CABALLERO LINDOLFO. EN-0463 RESPONSABLE GITANO, S/N DIFUNTO MARCOS TOMAS. EN-0494 RESPONSABLE JULIO, BORGES DIFUNTO MOLINA ELEODORO. EN-0410 RESPONSABLE IZQUIRDO, ORLANDO NICOLAS DIFUNTO IZQUIERDO NICOLAS. EN-0500 RESPONSABLE INSAURRALDE, MAGDALENA DIFUNTO ORTIZ GONZALES SILVIA. EN-0411 RESPONSABLE GULARTE, DE PORFILIO DORA DIFUNTO GULARTE RUIZ DIAZ ARMANDO C. EN-0305 RESPONSABLE GURYN, JOSE DIFUNTO GURYN FRANCISCA DE. EN-0714 RESPONSABLE GONSESKI, GLADIS BEATRIZ DIFUNTO RASCHKE INGERBORG CRISTA. EN-0529 RESPONSABLE GONZALEZ, NORMA DIFUNTO FRANCO JULIANA. EN-0091 RESPONSABLE GONSESKI, CRISTA INGERBORG DIFUNTO GONSESKI MIGUEL ANGEL. EN-0347 RESPONSABLE GARCIA, ELIDA GLORIA DE DIFUNTO BENEDETTO ALBERTO. EN-0516 RESPONSABLE GALARZA, MARTA MARIA DIFUNTO GALARZA ARMANDO CASIMIRO. EN-0446 RESPONSABLE FLORENTIN, ROBERTO MANUEL, DIFUNTO FLORENTIN CRISTOBAL. EN-0382 RESPONSABLE FLIA, RODRIGUEZ DIFUNTO RODRIGUEZ ANTONIO. EN-0534 RESPONSABLE FLIA, MORALES DIFUNTO O DE MORALES PETRONA, MORALES JULIAN. EN-0296 RESPONSABLE FERNANDEZ, MARIA DIFUNTO FERNANDEZ PABLO. EN-0363 RESPONSABLE ESCOBAR, JULIO DIFUNTO EZCURRA EDUARDO. EN-0179 RESPONSABLE DURAN, MACIEL NANCY DIFUNTO SOSA HORACIO SEGUNDO. EN-0279 RESPONSABLE ESCOBAR, GRACIELA ITATI DIFUNTO GALLT RITA DEL CARMEN. EN-0133 RESPONSABLE ENRIQUEZ, JORGE DANIEL DIFUNTO ENRIQUEZ OLGA CATALINA. EN-0111 RESPONSABLE DOMINGUEZ, DE VILLABA ERCILIA DIFUNTO RODRIGUEZ GERARDO. EN-0655 RESPONSABLE CANTERO, CARLOS NELSO DIFUNTO RIOS ERESMILDA. EN-0709 RESPONSABLE DIAZ, ELBA DIANA DIFUNTO GRISMAYER SILVIO SANTOS. EN-0421 RESPONSABLE DUARTE, PABLO DIFUNTO BANCZARKI LADISLAO. EN-0578 RESPONSABLE DURAN, LIDIA ROJAS DE DIFUNTO SILVERO JULIA AURORA. EN-0654 RESPONSABLE DURA, RICARDO DANIEL DIFUNTO RECAÑDE LIMPIA CNCEPCION. EN-0493 RESPONSABLE DUARTE, LUIS ALBERTO DIFUNTO DUARTE JOSE LUIS. EN-0310 RESPONSABLE DEI, CASTELLI OSCAR DIFUNTO DEI CASTELLI RICARDO. EN-0665 RESPONSABLE DE, LIMA NELIDA ITATI DIFUNTO GOMEZ ROBERTO ALEJANDRO. EN-0292 RESPONSABLE DE, MADALON MARIA DIFUNTO ROA DE MARTINEZ SILVEIRA. EN-0308 RESPONSABLE CONDUNIA, ANDRES ALBERTO DIFUNTO CONDUNIA ANDRES. EN-0275 RESPONSABLE CAFFERATA, CARLOS ALBERTO DIFUNTO CAFFERATA CARLOS. EN-0666 RESPONSABLE CHIFO, FABIAN DIFUNTO CHIFO ALCIDES CARLOS. EN-0326 RESPONSABLE CAVIA, RUBEN DANIEL DIFUNTO GONZALEZ RENEE BEATRIZ. EN-0384 RESPONSABLE CABALLERO, LILIANA DIFUNTO CARBALLO ERITA. EN-0266 RESPONSABLE CABRAL, ALICIA DIFUNTO AYALA RAIMUNDO ALBERTO. EN-0264 RESPONSABLE BOULLON, HAIDEE DIFUNTO BOULLON PEDRO. EN-0332 RESPONSABLE BENITEZ, NESTOR MIGUEL DIFUNTO BENITEZ ANSELMO. EN-0316 RESPONSABLE BLANCO, MARIELA DIFUNTO CASSINO ELSA. EN-0284 RESPONSABLE BARRIOS, CLAUDIA BEATRIZ DIFUNTO DEVIA DE BARRIOS SIXTA AURORA. EN-0593 RESPONSABLE BARRETO, MIRIAN ESTHER DIFUNTO KOZLOWSKI OLGA ESTHER. EN-0288 RESPONSABLE BARRIOS, CLAUDIA BEATRIZ DIFUNTO BARRIOS ANDRES. EN-0362 RESPONSABLE BAREIRO, RAFAELA DIFUNTO ORTIGOZA TEOFILA. EN-0339 RESPONSABLE AVEIRO, BENARDINA DIFUNTO ACTIS PEDRO ELIGIO. EN-0432 RESPONSABLE AVELLANEDA, DELIA DIFUNTO BENTOS DE FLEITAS HUGO. EN-0470 RESPONSABLE BAREIRO, DELIA RAMONA DIFUNTO PRETZEL OSCAR (DESDE 37-8-2). EN-0327 RESPONSABLE ALTAMIRA, LORENZO DIFUNTO ALTAMIRA ALFREDO. EN-0204 RESPONSABLE ALONSO, DIEGO DIFUNTO BOGADO GUILLERMO TITO. EN-0131 RESPONSABLE ACOSTA, DESIDERIO DIFUNTO PORRAULT GERARDO. EN-0138 RESPONSABLE ACOSTA, JUAN DIFUNTO LODOL ENRIQUE F, DESDE I.P.S. EN-0563 RESPONSABLE ALEGRE, ESTHER DIFUNTO SAIONE FLORENCIA, SAIONE ARISTODEMO.


C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral. de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

